

disposiciones de la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado N^o 1316 del 29 de Diciembre de 1946, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación al señor Luis Maldonado Colón y se le asigna una pensión del Estado de veinte y cinco pesos mensuales.

Art. 2.— La pensión indicada será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104^o de la Independencia, 84^o de la Restauración y 17^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N^o 4334 que dispone un tributo de respeto y admiración al prócer General Gregorio Luperón.— G. O. N^o 6630, del 24 de Mayo de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4334.

CONSIDERANDO: Que la Patria agradecida debe rendir un tributo de respecto y admiración al General Gregorio Luperón, brillante espada de la Restauración, en el cincuentenario de su fallecimiento;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3^o de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El día 20 del mes de en curso, cincuentenario del fallecimiento del Prócer Restaurador General Gregorio Luperón, el Secretario de Estado de Guerra y Marina depositará en la tumba del Prócer, en la Capilla de los Inmortales, un tributo floral en nombre del Gobierno, investido con la representación del Presidente de la República, a tiempo que las baterías de la Fortaleza Ozama harán una salva de 21 cañonazos en honor del gran Soldado dominicano.

Art. 2.— En Puerto Plata, cuna del General Luperón, el Gobernador Provincial dispondrá solemnes honras fúnebres, en esa fecha, en recuerdo del Héroe.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104^o

de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 4336 que concede carta de naturalización a la señora Badía Assar de Llabaly.— G. O. N° 6657, del 11 de Julio de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4336.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo la señora Badía Assar de Llabaly, mayor de edad, de estado casada, ocupada en los quehaceres domésticos, natural de Nazaret, Palestina, de nacionalidad árabe, domiciliada y residente en la ciudad de San Francisco de Macorís, Provincia Duarte; y debidamente autorizda por su esposo, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos anexos a la instancia;

VISTO el inciso b) del artículo primero de la Ley N° 1227, de fecha 4 de Diciembre de 1929; y

CONSIDERANDO: que la señora Assar de Llabaly justifica una residencia en el país de más de diez años;

CONSIDERADO: que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Conceder, como por el presente concedo, carta de naturalización a la señora Badía Assar de Llabaly, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.—La beneficiaria recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador de la Provincia Duarte, previo juramento de fidelidad a la República prestando ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Este decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y siete, años 194º